



SERVICIO INTEGRAL DE EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO PARA FONATUR TREN MAYA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL IA-021W3X999-E66-2022 CONVOCATORIA

Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V. a quien en lo sucesivo se le denominará “FONATUR TREN MAYA”, en cumplimiento a las disposiciones que establecen el artículo **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el Título Segundo “De los Procedimientos de Contratación”, Capítulo Primero “Generalidades”, Capítulo Segundo “De la Licitación Pública”, Capítulo Tercero “De las Excepciones a la Licitación Pública” y los artículos **25** primer párrafo, **26** fracción **II**, **26 Bis** fracción **I**, **28** fracción **I**, **42** primer párrafo y **43** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “LAASSP y los correlativos de su Reglamento en lo sucesivo “RLAASSP”; así como el “Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones” publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de agosto del 2015 y el “Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado en el DOF el día 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017; y demás disposiciones vigentes aplicables en la materia, a través de la Subdirección de Escalas Náuticas de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V., ubicada en calle Tecoyotitla número 100, Piso 1, Colonia Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01030, Ciudad de México, convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana cuya actividad comercial esté relacionada con los servicios requeridos en la presente Invitación y **NO** se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en los artículos **50** y **60** antepenúltimo párrafo de la “LAASSP”, a participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Presencial identificada con número de CompraNet **IA-021W3X999-E66-2022** para la contratación del “**Servicio Integral de Equipo de Audio y Video para Fonatur Tren Maya**”, bajo los siguientes:

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:



ÍNDICE

1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL	7
1.1. Datos generales de identificación.....	7
1.2. Medios que se utilizarán y carácter de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Presencial.....	7
1.3. Número de identificación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Presencial.....	7
1.4. Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.....	8
1.4.1. Período que abarca la contratación.....	8
1.5. Idioma(s) en que se presentarán las proposiciones.....	8
1.6. Disponibilidad presupuestaria.....	8
1.7. Procedimiento financiado con créditos externos.....	8
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL.....	8
2.1. Objeto de la contratación.....	8
2.2. Partidas que integran la Invitación.....	8
2.3. Precio máximo de referencia.....	9
2.4. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.....	9
2.5. Pruebas para verificar el cumplimiento de las especificaciones de los servicios a contratar.....	9
2.6. Tipo de Contratación.....	9
2.7. Modalidad de contratación.....	9
2.8. Tipo de Abastecimiento.....	9
2.9. Forma de Adjudicación.....	9
2.10. Modelo de contrato al que se sujetarán las partes.....	9
3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL.....	10
3.1. Reducción de Plazos.....	10
3.2. Calendario de actos y lugar donde se desarrollarán los eventos.....	10
3.2.1. Visita a instalaciones.....	10
3.2.2. Junta de Aclaraciones.....	10
3.2.3. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.....	11
3.2.4. Envío de proposiciones a través de servicio postal o mensajería.....	12
3.2.5. Acto de Fallo.....	12
3.2.6. Firma de Contrato.....	13
3.2.7. Proposiciones conjuntas.....	13
3.2.8. Presentación de la documentación distinta.....	13
3.2.9. Registro de los participantes y revisión preliminar de la documentación.....	13
4. ACREDITAMIENTO DE LA EXISTENCIA LEGAL Y/O PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE	13
4.1. Firma del contrato.....	13
4.1.1. Tratándose de Personas Morales.....	14
4.1.2. Tratándose de Personas Físicas.....	14

4.1.3. Para ambos casos (Personas Morales y Físicas).....	14
4.2. Anticipos.....	16
4.3. Aspectos que deberá considerar el licitante para la elaboración de su proposición.....	16
5. ASPECTOS TÉCNICOS.....	16
6. GARANTÍA.....	17
6.1. Garantía de Cumplimiento.....	17
6.2. Póliza de Responsabilidad Civil.....	18
7. REQUISITOS ECONÓMICOS.....	18
7.1 La propuesta económica.....	18
8. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.....	18
9. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.....	20
9.1. Criterio de Evaluación Binario.....	20
9.2 Criterios de Adjudicación.....	20
10. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE.....	21
11. INTEGRACIÓN, ELABORACIÓN Y ENTREGA DE PROPOSICIONES.....	22
12. INCONFORMIDADES.....	23
13. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN, PARTIDA, SUBPARTIDA O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ESTA INVITACIÓN.....	23
14. DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DESIERTO.....	24
15. RELACIÓN DE ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	25
Anexo 01. Anexo Técnico.....	25
Anexo 02. Modelo de Contrato.....	25
Anexo 03. Modelo de Póliza de Fianza.....	25
Anexo 04. Concentrado de Respuestas.....	25
16. RELACIÓN DE FORMATOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	26
Formato 01. Información para Acreditar la Existencia y Personalidad del Licitante.....	26
Formato 02. Manifestación de que el Licitante es de Nacionalidad Mexicana.....	27
Formato 03. Declaración Bajo Protesta de Decir Verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 Y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP.....	28
Formato 04. Declaración de Integridad.....	29
Formato 05. Escrito de Cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 Fracción VI de la LAASSP.....	30
Formato 06. Manifestación, Bajo Protesta de Decir Verdad, de la Estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES).....	32
Formato 07. Propuesta Técnica.....	34
Formato 08 Propuesta Económica.....	35
Formato 09. Manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad sobre el cumplimiento al artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.....	38
Formato 10. Constancia de Recepción de Documentos.....	39
17. NOTAS INFORMATIVAS.....	42

GLOSARIO

A efectos de esta Invitación se entenderá por:

- 1. Administrador del Contrato:** Servidor(es) Público(s) en quien recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el Contrato y sus anexos.
- 2. Área Contratante:** La facultada en la entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de contratar la adquisición de bienes y la prestación de servicios que requiere Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.
- 3. Caso fortuito:** Aquel evento que no pudo ser previsto y no pudo ser evitado.
- 4. CFDI.** Comprobante Fiscal Digital.
- 5. Contrato o Pedido:** El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.
- 6. Invitación:** Documento que establece las bases en que se desarrolla el procedimiento de contratación y en las cuales se describen los requisitos de participación.
- 7. Convocante:** Unidad de adquisiciones que lleva a cabo los procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que solicite la unidad requirente a través de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.
- 8. Deducciones:** Son aquellas que se derivan del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor o prestador de servicios respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato.
- 9. DOF:** Diario Oficial de la Federación.
- 10. Fonatur Tren Maya S.A. de C.V.:** Unidad de Negocio, Filial Fonatur Tren Maya.
- 11. Fuerza mayor:** Acontecimiento inesperado y violento, ajeno a la voluntad humana y que por tanto no puede preverse ni evitar sus consecuencias.
- 12. IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
- 13. LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 14. Licitante:** La persona que participe en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Presencial.
- 15. OIC:** Órgano Interno de Control en el FONATUR.

- 16. Penas convencionales:** Son aquellas que se derivan por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes y/o servicios, misma que no excederá del monto de la garantía del contrato, y será determinada en función de los bienes y/o servicios no entregados oportunamente.
- 17. POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Fonatur Operadora Portuaria, S.A. de C.V. hoy Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.
- 18. Precio conveniente:** Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Invitación, y a éste se le resta el porcentaje (%) que determine Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.
- 19. Precios fijos:** Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente de los bienes y/o servicios.
- 20. Precio no aceptable:** Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un 10% (diez) por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en esta Invitación.
- 21. Prestador del servicio:** La persona física o moral que celebre contratos o pedidos con Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V. como resultado de la presente Invitación.
- 22. RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 23. RUPA:** Registro Único de Personas Acreditadas.
- 24. SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
- 25. SFP:** Secretaría de la Función Pública.
- 26. SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 27. SEN:** Subdirección de Escalas Náuticas de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.

1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL.

1.1. Datos generales de identificación.

Área contratante:	FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.
Área Requirente:	FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. Subdirección de Escalas Náuticas.
Área Técnica:	Gerencia de FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.
Domicilio:	Calle Tecoyotitla número 100, 1er, Piso, Colonia Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01030, Ciudad de México.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Invitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes participantes podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP.

1.2. Medios que se utilizarán y carácter de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Presencial.

La presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas conforme al medio utilizado es **Presencial**, por lo cual los licitantes deberán presentar sus propuestas en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, lo anterior de conformidad con el artículo **26 Bis** fracción **I** de la LAASSP.

El acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los licitantes, sin perjuicio de que el fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el artículo **37** de la LAASSP.

El fallo se dará a conocer en junta pública y podrán asistir libremente los licitantes, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva. Así mismo, los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en la Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Fonatur, ubicada en Calle Tecoyotitla número 100, Piso 1, Colonia Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01030, Ciudad de México.

El carácter del presente procedimiento de contratación es **Nacional**, en términos de lo establecido en el artículo **28**, fracción **I** de la LAASSP, por lo que sólo podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana para la prestación del servicio. **(Formato 02)**

1.3. Número de identificación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Presencial.

A la presente Invitación el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, le asignó el siguiente número de identificación: **IA-021W3X999-E66-2022**.

1.4. Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

De conformidad con el artículo **25** primer párrafo de la LAASSP, esta contratación se pagará con recursos del ejercicio fiscal 2022.

1.4.1. Período que abarca la contratación.

a) **Vigencia del contrato:** A partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2022.

1.5. Idioma(s) en que se presentarán las proposiciones.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma **español**, así como los anexos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales, entre otros documentos que presente en su proposición técnica el licitante participante, lo cual deberán estar completos y en caso de estar en idioma diferente al español, deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

1.6. Disponibilidad presupuestaria.

Para la presente contratación se cuenta con la requisición de compra, emitida por "FONATUR TREN MAYA", en las que consta la suficiencia presupuestaria de recursos autorizada para el ejercicio fiscal 2022, de acuerdo con lo siguiente:

Partida	Filial	Descripción del Servicio	Requisición de Compra	Partida Presupuestal
Única	Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	Servicio Integral de Equipo de Audio y Video para Fonatur Tren Maya.	0053	33903

1.7. Procedimiento financiado con créditos externos.

Para el presente procedimiento de contratación, **no aplicará** el financiamiento con créditos externos, descrito en el artículo **39**, fracción **I**, inciso **g)** del Reglamento de la LAASSP.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL.

2.1. Objeto de la contratación.

FONATUR TREN MAYA requiere la contratación del "**Servicio Integral de Equipo de Audio y Video para Fonatur Tren Maya**", de conformidad con las características descritas en el Anexo Técnico (**Anexo 01**) de la presente Invitación.

2.2. Partidas que integran la Invitación.

En la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Presencial, los servicios se agruparán en una **Partida Única**, misma que será adjudicada a un solo licitante:

Partida	Descripción del servicio
Partida Única	Servicio Integral de Equipo de Audio y Video para Fonatur Tren Maya.

2.3. Precio máximo de referencia.

En el presente procedimiento de Invitación, **No** se establecen precios máximos de referencia.

2.4. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.

No le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y/o Normas de Referencia o especificaciones, toda vez que los servicios requeridos en su prestación no constituyen un riesgo para las personas, animales y vegetales, así como el medio ambiente en general.

2.5. Pruebas para verificar el cumplimiento de las especificaciones de los servicios a contratar.

Para el presente procedimiento de contratación, **no aplicará** la realización de pruebas señaladas en la fracción **X** del artículo **29** de la LAASSP.

2.6. Tipo de Contratación.

El tipo de contrato a celebrar para la partida única será abierto, ya que se cuenta con la suficiencia de recursos que cubre el monto mínimo para la presente contratación; lo anterior de conformidad con el artículo **47** fracción **I** de la LAASSP y **85** primer párrafo de su Reglamento, de acuerdo con los siguientes montos mínimos y máximos:

Partida	Descripción del Servicio	Monto Mínimo (Con I.V.A.)	Monto Máximo (Con I.V.A.)
Partida Única	Servicio Integral de Equipo de Audio y Video para Fonatur Tren Maya.	\$1,800,000.00	\$4,500,000.00

El servicio solicitado se adjudicará mediante contrato a precio unitario fijo al amparo del artículo **44** de la LAASSP.

2.7. Modalidad de contratación.

La presente contratación se llevará a cabo bajo la modalidad de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Presencial.

2.8. Tipo de Abastecimiento.

La presente Invitación, **NO** aplica el esquema de abastecimiento simultáneo.

2.9. Forma de Adjudicación.

La **Partida Única se adjudicará a un solo licitante** que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a calidad del servicio, precio, financiamiento, oportunidad, optimización, y reúna las condiciones legales administrativas, técnicas y económicas requeridas, siendo obligatorio para los licitantes **cotizar el 100%** del servicio requerido.

2.10. Modelo de contrato al que se sujetarán las partes

Los derechos y obligaciones a los que se sujetarán las partes (FONATUR TREN MAYA y el licitante al que se le adjudique el contrato), se establecen tomando como base el **“Modelo de Contrato”**, mismo que forma parte integrante de la presente Invitación. **(Anexo 02)**

El Modelo de Contrato de la presente Invitación, cumple con el contenido indicado en el artículo **45** de la LAASSP.

En caso de discrepancia entre el modelo de contrato y la presente Invitación, prevalecerá lo establecido en esta última, así como el resultado de las respuestas a las preguntas que en su caso sean realizadas por los licitantes de conformidad con el numeral 3.2.2. “Junta de Aclaraciones” y a lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 45 de la LAASSP y 81 fracción IV de su Reglamento.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL.

3.1. Reducción de Plazos.

Para el presente procedimiento de contratación, **NO** le aplica la reducción de plazos de conformidad con el artículo **32** tercer párrafo de la LAASSP y **43** primer párrafo del RLAASSP.

3.2. Calendario de actos y lugar donde se desarrollarán los eventos.

Evento	Fecha y Hora	Medio de Participación
Publicación en la página de internet de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	Jueves 28 de julio de 2022	Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis , fracción I de la LAASSP de manera presencial , por lo cual los licitantes deberán presentar sus propuestas en forma documental y por escrito.
Visita a las instalaciones.	Conforme al numeral 3.2.1 de la Invitación.	
Junta de aclaraciones.	Conforme al numeral 3.2.2 de la Invitación.	
Presentación y apertura de proposiciones.	Lunes 08 de agosto de 2022 a las 11:00 horas.	Los eventos se realizarán en la sala de licitaciones de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V., ubicada calle Tecoyotitla No. 100, PB, Colonia Florida, Código Postal 01030, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.
Notificación de Fallo.	Viernes 12 de agosto de 2022 a las 11:00 horas.	
Fecha estimada de formalización del Contrato.	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	

3.2.1. Visita a instalaciones.

- a) Visita a las instalaciones de la Convocante.**
No se llevarán a cabo visitas a instalaciones de la Convocante.
- b) Visita a las instalaciones de los licitantes.**
No se llevarán a cabo visitas a instalaciones de los licitantes.

3.2.2. Junta de Aclaraciones.

De conformidad con los artículos **43**, fracción **V** de la LAASSP y **77 párrafo sexto** del RLAASSP, la convocante precisa que **NO** se llevará a cabo junta de aclaraciones, lo anterior a solicitud del área requirente.

Por lo anterior, se solicita a los licitantes participantes remitir las preguntas, dudas, aclaraciones y comentarios a los siguientes correos electrónicos: rvalera@fonatur.gob.mx y jgportugal@fonatur.gob.mx, a más tardar el **martes 02 de agosto de 2022** a las **17:00 horas**. Por lo anterior y con el fin de facilitar su envío, se proporciona a los licitantes participantes el **Anexo 04** “Concentrado de Respuestas”.

Únicamente serán atendidas las solicitudes de aclaración que se hayan recibido en el tiempo y forma establecidos, por lo que la convocante dará respuesta a las preguntas, dudas, aclaraciones y comentarios recibidos a más tardar al día hábil siguiente, mediante correo electrónico.

3.2.3. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Los licitantes participantes deberán entregar su propuesta en **sobre cerrado** al servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones, por lo que la documentación deberá remitirse de forma legible, sin tachaduras ni enmendaduras y demás condiciones establecidas en la presente convocatoria.

De conformidad con el artículo 50 del RLAASSP, las proposiciones presentadas deberán estar foliadas en todas y cada una de las hojas; se numerarán de manera individual, la propuesta técnica y la propuesta económica, así como la documentación legal administrativa junto con el resto de los documentos que entregue el licitante.

Por ejemplo, la propuesta técnica del 1 al folio "n", la propuesta económica del 1 al folio "n", y la documentación legal administrativa del 1 al folio "n".

De igual forma se verificará que los licitantes en cumplimiento al artículo **29**, fracción **VI**, de la LAASSP, presenten el **Formato 05** el cual será suscrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, donde se manifieste que se cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

A la hora señalada para la celebración de este acto y considerando que el procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera presencial, se desarrollará de la siguiente manera:

- a) El servidor público facultado para presidir el acto declarará su inicio y será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante su realización.
- b) Se darán a conocer los servidores públicos que participan en dicho acto.
- c) Una vez iniciado el acto, se procederá a la apertura de los sobres entregados por los licitantes participantes, por lo que una vez recibidas las proposiciones de manera presencial en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación y hasta 180 días posteriores al fallo, de resultar adjudicado deberán estar vigentes durante la vigencia del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de presentarse alguna inconformidad o cualquier medio de impugnación derivados del procedimiento de contratación, la cotización estará vigente hasta en tanto ésta no sea resuelta.

- d) Acto seguido de acuerdo con lo señalado en los artículos **47** y **48** del RLAASSP, se hará constar la documentación presentada mediante el **Formato 10**, sin entrar al análisis detallado de su contenido; por lo que el análisis cualitativo de las propuestas presentadas por los licitantes se realizará posteriormente durante el proceso de evaluación, por lo que en términos de la fracción **III** del mencionado artículo **48** del RLAASSP, no se podrá desechar ninguna propuesta durante este acto.
- e) Conforme al artículo **35** fracción **III** de la LAASSP, se levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, donde se hará constar el importe total de la partida de las proposiciones presentadas; asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación. Posteriormente, el acta será firmada por los servidores públicos que participan en dicho acto.

Al concluir el acto se proporcionará una copia del acta a los licitantes que hayan asistido, además de informarles que dicha acta se encuentra a su disposición por un término no menor de cinco días hábiles en la Subdirección de Escalas Náuticas de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V., ubicada en Calle Tecoyotitla número 100, Piso 1, Colonia Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01030, Ciudad de México; lo anterior, en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo **37 Bis** de la LAASSP.

3.2.4. Envío de proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

El medio del presente procedimiento de contratación será **presencial**; sin embargo, **NO** se recibirán proposiciones a través del servicio postal o de mensajería.

3.2.5. Acto de Fallo.

El Fallo se emitirá de conformidad con el artículo **37** de la LAASSP, en la fecha y hora establecida en el numeral **3.2 “Calendario de actos y lugar donde se desarrollarán los eventos”** del numeral **3 “Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Presencial”** de la presente Invitación, mismo que se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a) El servidor público facultado para presidir el fallo declarará su inicio.
- b) Se dará a conocer el fallo de la invitación a los licitantes, observadores y servidores públicos que participen, el cual contendrá la información referida en el artículo **37** de la LAASSP.
- c) El servidor público levantará el acta de notificación de fallo, mismo que será firmado por los servidores públicos que participen en dicho acto.
- d) Para efectos de notificación, al concluir el Fallo se entregará copia del mismo, además de informar a los licitantes que hayan asistido, que el acta se encuentra a su disposición por un término no menor de cinco días hábiles en la Subdirección de Escalas Náuticas de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V., ubicada en Calle Tecoyotitla número 100, Piso 1, Colonia Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01030, Ciudad de México; lo anterior, en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo **37 Bis** de la LAASSP.

De conformidad con el artículo **35**, fracción **II** de la LAASSP el servidor público que presida el acto, así como el representante del área requirente y/o área técnica que participen, rubricarán la propuesta económica.

En caso de que en la fecha originalmente prevista el fallo no se pueda emitir, este podrá ser diferido hasta por veinte días naturales posteriores a la fecha señalada para tal efecto en el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Al finalizar cada evento (Presentación y Apertura de Proposiciones y Notificación de Fallo), se colocará copia del acta y sus respectivos anexos en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación para efectos de notificación y a disposición de los licitantes, por un término no menor de cinco días hábiles posteriores a cada acto, siendo responsabilidad exclusiva de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y en su caso obtener copia de dichas actas, en un horario de 09:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Los datos del licitante ganador se darán a conocer el día del fallo, mismos que quedarán establecidos en el propio fallo y acta correspondiente.

3.2.6. Firma de Contrato.

De conformidad con el artículo **46** de “La Ley”, se formalizará el contrato para la Partida Única, que se derive del presente procedimiento de contratación, se formalizará en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien, en la Invitación y, en defecto de tales previsiones, dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

3.2.7. Propositiones conjuntas

De conformidad con el último párrafo del artículo **77** del RLAASSP, **NO** es aplicable para el presente procedimiento la participación mediante propuesta conjunta.

3.2.8. Presentación de la documentación distinta.

El licitante podrá presentar, a su elección, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

3.2.9. Registro de los participantes y revisión preliminar de la documentación.

La convocante no realizará revisiones preliminares de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica.

4. ACREDITAMIENTO DE LA EXISTENCIA LEGAL Y/O PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE

De conformidad con lo establecido en el artículo **48**, fracción **V** del RLAASSP, a efecto de acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, el licitante podrá presentar un escrito en el que su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada (**Formato 01**), mismo que contendrá los datos siguientes:

Del Licitante:

- a) Registro Federal de Contribuyentes,
- b) Nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante,

Tratándose de personas morales, también deberá de señalar,

- a) La descripción del objeto social de la empresa,
- b) Los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de la persona moral.
- c) Y el nombre de los socios, y

Del representante legal del Licitante:

- a) Los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Este escrito lo podrá presentar el licitante en formato libre, o podrá utilizar para tal efecto el **FORMATO 01**.

4.1. Firma del contrato.

Para efectos de la elaboración del contrato, el licitante ganador deberá presentar a partir de la emisión del fallo, original o copia certificada y copia simple para cotejo de la siguiente documentación:

4.1.1. Tratándose de Personas Morales.

- a) Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- b) Cédula de identificación fiscal.
- c) Su representante legal deberá presentar poder otorgado ante Fedatario Público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio).
- d) Identificación oficial con fotografía y firma del representante legal.
- e) El contrato respectivo deberá suscribirse por el representante o apoderado legal, debiendo acreditar su personalidad jurídica.
- f) CURP del Representante Legal, Apoderado Legal o Persona facultada para ello.

4.1.2. Tratándose de Personas Físicas.

- a) Acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, para acreditar su nacionalidad mexicana.
- b) Identificación oficial con fotografía y firma.
- c) Cédula de identificación fiscal y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.

4.1.3. Para ambos casos (Personas Morales y Físicas)

- a) Constancia del domicilio fiscal en el formato de la SHCP, en su caso. (no mayor a 3 meses)
- b) Estado de la cuenta bancaria o constancia de la institución financiera a nombre del licitante que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clabe Interbancaria estandarizada (clabe) con 18 posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas de pagos. (no mayor a 3 meses)
- c) Original o copia certificada de los documentos y una fotocopia, con los que acredite la información proporcionada en el **FORMATO 01** de la Invitación (acta constitutiva, modificaciones, R.F.C., o cédula de identificación fiscal, poderes e identificación del representante legal, etc.).

Como resultado del fallo, la contratación será formalizada con el licitante ganador, a través de un contrato para la Partida Única de acuerdo con el modelo de contrato descrito en el **Anexo 02** de esta Invitación, el cual únicamente se anexa para efectos informativos y se ajustará a esta Invitación una vez adjudicado el mismo.

CADENAS PRODUCTIVAS NAFIN. - Nacional Financiera cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todos los prestadores de servicio y contratistas en adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, servicios y obra pública de la Administración Pública Federal. Para aquellos prestadores de servicio y contratistas que estén interesados en utilizar este esquema de factoraje, se les invita a que se afilien al Programa de Cadenas Productivas. Al respecto encontrará mayor información en la página web de Nacional Financiera: <http://www.nafin.com/portalfn/content/home/home.html>

De conformidad con los términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Regla 2.1.29. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, cuando los prestadores de servicio que resulten adjudicados con un contrato cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, previo a la formalización del mismo, los prestadores de servicio y de los que éstos subcontraten deberán presentar documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad, requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que éstos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

En los casos en que previo a la formalización del contrato no presenten las opiniones, o se comunique a FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V., que la y/o el prestador de servicio **no se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales, de seguridad social y en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT, FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V. no deberá formalizar el contrato** de que se trate y podrá proceder a adjudicar dicho contrato a la o el licitante que hubiere obtenido el segundo lugar, siempre y cuando su proposición no supere el diez por ciento respecto a la que obtuvo el primer lugar.

La prohibición establecida no será aplicable a los particulares que se encuentren en los supuestos de que tengan a su cargo créditos fiscales firmes y/o tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código Fiscal de la Federación, siempre que celebren convenio con las autoridades fiscales en los términos que el Código Fiscal de la Federación establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo con los recursos que obtengan por enajenación, arrendamiento, servicios u obra pública que se pretendan contratar y que no se ubiquen en algún otro de los supuestos.

Aunado a lo anterior, de conformidad con los términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, lo previsto en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los **particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten**, deberán presentar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que emitan su **opinión en sentido positivo** sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en términos de lo señalado en el ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Técnico, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y al ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2015, que señala que en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, **están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social** y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, de conformidad con los términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los **particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten**, deberán presentar documento vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el que conste su situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos de lo señalado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, que señala que en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que

vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable, **están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en su situación fiscal.**

En el supuesto de que el licitante ganador no se presente a firmar el contrato por causas imputables a él mismo, será sancionado en los términos del artículo **60** antepenúltimo párrafo de la LAASSP.

El licitante ganador asumirá la responsabilidad total frente a terceros por infringir patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual o violar registro de derecho de autor.

4.2. Anticipos.

No se otorgarán anticipos con motivo del contrato objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Presencial.

4.3. Aspectos que deberá considerar el licitante para la elaboración de su proposición.

El licitante que desee participar en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones deberá considerar:

- a) La documentación solicitada preferentemente deberá elaborarse en papel membretado del licitante, y estar firmada autógrafamente, sin tachaduras ni enmendaduras.
- b) La proposición deberá presentarse de manera presencial y en sobre cerrado de acuerdo con la documentación solicitada en la presente Invitación.
- c) En todos los casos, las propuestas técnicas, económicas y legales administrativas deberán ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga, así como: las cartas que se requieren en esta Invitación, el escrito de facultades (**Formato 01**), el escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos **50** y **60**, antepenúltimo párrafo de la LAASSP (**Formato 03**) y la declaración de integridad (**Formato 04**). No podrán desecharse las proposiciones cuando las demás hojas que las integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

Las propuestas técnicas, legales administrativas y económicas que no sean firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello, no serán consideradas y como resultado de ello serán desechadas.

5. ASPECTOS TÉCNICOS.

En la fecha señalada para la presentación y apertura de proposiciones, los licitantes participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria y sus anexos.

- 5.1** Propuesta Técnica donde se describa de manera clara y precisa las características y condiciones para la prestación del servicio, considerando el **Anexo 01**. Anexo Técnico y el **Formato 07**.
- 5.2** Por lo menos 3 contratos o contratos-pedidos debidamente formalizados, o comprobantes fiscales digitales, completos con anexos, con o sin precios, relativos al servicio objeto de la presente licitación de los últimos 3 años calendario.

- 5.3** Se deberá adjuntar copia el o los documentos con los que se acredite la cancelación de la garantía de cumplimiento de los contratos o contratos-pedidos antes señalados en el numeral 5.2, o bien la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 5.4** Carta del "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" firmada por su representante legal, mediante la cual manifieste que otorgará el servicio en concordancia con la descripción técnica establecida en el Apéndice 1 y que para ello cuenta con la capacidad técnica y económica necesaria.
- 5.5** Se deberá adjuntar dentro de su propuesta, la ficha técnica, catálogos, folletos que contengan imágenes y especificaciones detalladas de los equipos que se proponen para el servicio, los cuales deberán ser presentados en idioma español en medio electrónico, al entregar su propuesta.
- 5.6** Escrito mediante el cual, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", manifieste que se compromete a llevar a cabo durante la vigencia del contrato, la sustitución de piezas o equipos según sea el caso, que, por el uso normal, vicios ocultos o defectos propios de los mismos, puedan ocasionar o poner en riesgo la integridad física de los trabajadores; en un plazo no mayor a 2 (dos) días naturales sin costo alguno para Fonatur Infraestructura, S.A. de C.V.
- 5.7** Carta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los recursos, mecanismos y solvencia necesarios para cubrir y cumplir con la contratación a la que se refieren los términos del Anexo Técnico (**ANEXO 01**), apéndices y anexos correspondientes.

La falta de alguno de los requisitos mínimos técnicos antes solicitados será causa de desechamiento, ya que los mismos afectan la solvencia de la proposición.

6. GARANTÍA.

6.1. Garantía de Cumplimiento.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá, garantizar el cumplimiento del Contrato mediante fianza expedida en los términos estipulados en la Ley, misma que deberá ser constituida por el 10% (diez por ciento) del monto máximo total del Contrato adjudicado antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. Esta fianza deberá ser expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.

En caso de prórroga, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", deberá presentar una fianza que corresponda al periodo del convenio a celebrarse en los términos de la fianza anterior.

La(s) fianza(s) tendrá(n) la vigencia de este Contrato y en caso de incumplimiento de las obligaciones, continuará vigente hasta que aquellos se corrijan o éstas sean satisfechas.

Para la liberación de la garantía, será necesario una comunicación escrita de "FONATUR Tren Maya" dirigida a la Afianzadora con copia de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

En caso de modificaciones al Contrato, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", deberá tramitar la modificación de la fianza de cumplimiento, de conformidad con lo estipulado en el artículo 91 último párrafo del Reglamento.

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantizan será indivisible; es decir, en caso de cualquier incumplimiento que motive la rescisión del contrato, la garantía de cumplimiento se aplicará por el monto total de las obligaciones garantizadas.

6.2. Póliza de Responsabilidad Civil.

No aplica.

7. REQUISITOS ECONÓMICOS.

7.1 La propuesta económica.

A continuación, se enuncia la documentación económica que deberá incluir la cotización que presente "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" conforme al **FORMATO 08** de esta Invitación.

1. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" presentará su propuesta económica expresando que los precios son fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato en moneda nacional (pesos mexicanos), desglosando el I.V.A., conforme al **Apéndice 2**.
2. Se deberán incluir en el precio todos los costos adicionales requeridos para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación; la convocante únicamente evaluará como parte de la propuesta económica los costos plasmados en este documento.
3. Cuando se presenten errores de cálculo en las proposiciones presentadas, la convocante aplicará las correcciones con base en los criterios previstos por el artículo **55** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
4. FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. únicamente aceptará cubrir el impuesto al valor agregado que deberá presentarse desglosado en las propuestas económicas y facturas, por lo que todos los demás impuestos y derechos que se generen correrán por cuenta de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

8. CAUSAS DE DESECHAMIENTO

De conformidad con el artículo **29**, fracción **XV** de la LAASSP, será causa de desechamiento de las proposiciones cuando el licitante incurra en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Si no cumple con alguno (s) de los requisitos técnicos y/o legales administrativos y/o especificaciones solicitadas en la presente Invitación.
- b) Cuando el licitante presente documentos alterados, tachados y/o con enmendaduras.
- c) Cuando el licitante presente más de una proposición.
- d) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos **50** y **60**, antepenúltimo párrafo de la LAASSP.
- e) Cuando se solicite una manifestación "bajo protesta de decir verdad" y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- f) Cuando los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, no estén **foliados en todas y cada una de las hojas que los integren (falta absoluta de folio)**. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica, legal administrativa y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

- g)** Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español y no presente la traducción simple al idioma español.
- h)** Cuando se omita la presentación de alguno de los requisitos y/o condiciones legales, técnicas y económicas establecidos expresamente en esta Invitación o de los que se deriven de las dudas y comentarios realizados por los licitantes participantes, que se consideren indispensables para evaluar la proposición y que afecten directamente su solvencia.
- i)** Cuando el licitante incurra en cualquier violación a las disposiciones de “La Ley”, de “El Reglamento” o cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
- j)** Cuando el licitante no firme autógrafamente los documentos que integran su propuesta técnica, legal administrativa, económica y toda aquella documentación que forme parte de su propuesta.
- k)** Cuando el licitante no presente alguno de los escritos establecidos como obligatorios en la presente Invitación.
- l)** Cuando el licitante señale condicionantes distintas a las señaladas en la presente Invitación dentro de su proposición, o cualquiera de los requisitos establecidos en la misma.
- m)** Cuando la partida única de la propuesta económica presentada se cotice en 0 (cero), o no indique el precio unitario.
- n)** Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios solicitados, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes; o existan elementos de los que sea posible desprender que existe una relación o vinculación entre dos o más licitantes.
- o)** Cuando el licitante proponga un plazo de entrega y/o realización mayor al solicitado o no cumpla con el plazo establecido, en cuyo caso prevalecerá el estipulado en la presente Invitación.
- p)** Cuando presente la propuesta económica en moneda extranjera.
- q)** Cuando el monto de la propuesta económica del licitante que resulte mejor evaluado exceda la requisición de compra con la que se cuenta para esta contratación, y en concepto del área requirente no sea posible ni conveniente la reasignación de recursos económicos para cubrir el faltante; o bien, por la naturaleza del servicio no sea posible su reducción.

La proposición será desecheda, por la falta de cualquiera de los documentos y/o el incumplimiento de alguna de las especificaciones de las partidas; la falta de claridad y/o precisión de cualquiera de los requisitos, que afecten la solvencia de la proposición o información establecida en esta Invitación, por ser considerados indispensables conforme lo establecido en la fracción **IV** del artículo **39** del RLAASP.

De conformidad con el artículo **56** de “La Ley”, las proposiciones desechadas durante la invitación podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

9. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.

Los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones guardarán relación con los requisitos, documentos, datos y especificaciones solicitados en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Presencial, para la integración de las propuestas técnicas y económicas, por lo que en la evaluación se verificará que las proposiciones cumplan con todos los requisitos, documentos, datos y especificaciones que el licitante debe cumplir y que se consideran indispensables porque afectan la solvencia de la proposición.

9.1. Criterio de Evaluación Binario

FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V., sólo adjudicará el contrato a quien cumpla los requisitos establecidos en la Invitación y oferte el precio más bajo.

De conformidad al artículo **36** segundo párrafo de la Ley, se aplicará el criterio de evaluación **binario** (CUMPLE o NO CUMPLE) para los requisitos establecidos en la presente Invitación, y solamente las proposiciones que cumplan con los requisitos, documentos y datos establecidos como indispensables y determinantes para la solvencia de las proposiciones serán consideradas como susceptibles de ser adjudicadas.

Para efectos de evaluación FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V., procederán a realizar la valoración de todas las proposiciones presentadas en la invitación.

En el supuesto de que en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se presenten dos o una sola proposición, FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V. evaluará si se continúa con su evaluación, o declara Desierto el procedimiento.

9.2 Criterios de Adjudicación.

Se considera solvente la proposición del licitante que cumplió todos los requisitos de la Invitación y reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V., garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El contrato se adjudicará a la proposición que resulte solvente y cuyo importe total de la Partida Única sea el más bajo.

Para efecto de lo antes señalado, FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V. determinará si el importe total de los servicios de la Partida Única incluyendo impuestos, según la información establecida en el **FORMATO 08** de la presente Invitación, entendiéndose que el precio será el importe total de la **partida única** propuesta por el licitante, resulta ser el más bajo.

Los servicios objeto de esta invitación, se adjudicará la Partida Única a un solo **licitante ganador** que presente la propuesta solvente y el precio más bajo.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por los artículos **36 Bis** segundo y tercer párrafos de La Ley, por lo tanto, el licitante que participe en el presente procedimiento con el carácter de MIPYME, deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter, utilizando para tal fin el **FORMATO 06**.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proposiciones, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo **36 Bis** de La Ley, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, debiendo en primer término adjudicar el contrato a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

El licitante que pertenezca al sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales podrá acceder a la preferencia establecida en el párrafo anterior, como parte de su proposición, deberá presentar el **FORMATO 06** con la información solicitada en el mismo que lo acredite como micro, pequeña o mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se adjudicará el contrato al licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, en los términos establecidos en el artículo **54** de "El Reglamento".

10. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE.

En la fecha señalada para la presentación y apertura de proposiciones, y de conformidad con el numeral **4.3**. Aspectos que deberá considerar el licitante para la elaboración de su proposición, la propuesta presentada mediante sobre cerrado deberá contener la documentación legal y administrativa que a continuación se enuncia, en los formatos sugeridos para ello o en escrito libre, siendo motivo de desechamiento el incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados.

- 10.1.** Para acreditar su existencia legal y la personalidad jurídica de su representante, el licitante presentará un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el **FORMATO 01** de conformidad con lo dispuesto por el artículo **48**, fracción **V** de "El Reglamento", así mismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con la misma.
- 10.2.** Declaración en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que la persona física o moral que representa es de nacionalidad mexicana. **FORMATO 02**
- 10.3.** Escrito, bajo protesta de decir verdad, en los términos del **FORMATO 03** de no ubicarse en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 10.4.** Declaración de integridad en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **FORMATO 04**

- 10.5.** Escrito bajo protesta de decir verdad que deberán presentar las personas para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **29**, fracción **VI** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **FORMATO 05**
- 10.6.** Identificación Oficial
Para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el licitante entregará, junto con el sobre cerrado a través de CompraNet, copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
- 10.7.** El licitante que pertenezca al sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales podrá acceder a la preferencia. Como parte de su proposición, deberá presentar el **FORMATO 06** con la información solicitada en el mismo que lo acredite como micro, pequeña o mediana empresa.
- 10.8.** Documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), o la opinión que emite dicha institución, respecto al cumplimiento de las obligaciones fiscales, del licitante y de los que éste subcontrate, de conformidad con lo previsto en el artículo, 39 fracción VI, Inciso j) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, o bien la opinión en sentido positivo emitida por el SAT del cumplimiento de las obligaciones fiscales, del licitante y de los que éste subcontrate.
- 10.9.** Documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), o la opinión que emite dicha institución, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, del licitante y de los que éste subcontrate, de conformidad con lo previsto en el artículo 39 fracción VI, Inciso j) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, o bien, la opinión en sentido positivo del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS, del licitante y de los que éste subcontrate.
- 10.10** Documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), o la opinión que emite dicha institución, respecto de encontrarse al corriente en su situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, tanto del licitante como de los que éste subcontrate, o bien, la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitida por el INFONAVIT, respecto de encontrarse al corriente en su situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

11. INTEGRACIÓN, ELABORACIÓN Y ENTREGA DE PROPOSICIONES.

En la elaboración de su proposición, el licitante deberá considerar las preguntas, dudas, aclaraciones y comentarios que en su caso se realicen conforme al numeral **3.2.2 “Junta de Aclaraciones”** de la presente Convocatoria.

En la determinación de los precios solicitados, el licitante debe considerar en la elaboración de su proposición, todos los costos necesarios para la correcta y oportuna prestación del servicio objeto de esta invitación, de acuerdo con las estipulaciones contractuales contenidas en el modelo de contrato.

El licitante, al presentar su proposición en sobre cerrado, deberá observar lo siguiente:

La proposición se integrará con la propuesta técnica y con la propuesta económica, así como la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

Se presentará en un sobre cerrado, identificado con el nombre o razón social del licitante, objeto de la invitación y número de invitación. Preferentemente, deberá identificarse cada una de las páginas que integran la proposición, con los datos siguientes: clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de invitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Así mismo, con el propósito de facilitar la presentación de proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento de invitación, se solicita preferentemente presentar la proposición en papel membretado del licitante y en manera de lo posible establecer un índice del contenido de cada proposición. La omisión de los requisitos de este párrafo no afectará la solvencia de la proposición y no será motivo para desecharla.

Las condiciones contenidas en esta Invitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, no podrán ser retiradas o dejarse sin efectos, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión.

Antes de la celebración del contrato, el prestador del servicio deberá presentar nuevamente la manifestación bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos a los que hace referencia el Artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de conformidad con el **Formato 09**.

12. INCONFORMIDADES.

Domicilio de las oficinas de la autoridad administrativa competente y la dirección electrónica de CompraNet, en que podrán presentarse inconformidades contra los actos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Presencial.

Podrá interponerse recurso de inconformidad por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de La Ley, ante la Secretaría de la Función Pública, a través del Órgano Interno de Control, ubicado en: Tecoyotitla No. 100, Colonia Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01030, Ciudad de México, en el Piso 1, en días y horas hábiles, o bien a través de la dirección electrónica de CompraNet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>.

13. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN, PARTIDA, SUBPARTIDA O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ESTA INVITACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP, la Convocante podrá cancelar la presente invitación, o concepto, incluidos en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al FONATUR TREN MAYA, previo a la comunicación del fallo por parte del Área Requirente.





Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de los servicios requeridos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a FONATUR TREN MAYA.

14. DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DESIERTO

Con fundamento en el artículo **38** de la LAASSP y **58** de su Reglamento, se podrá declarar desierta la invitación en los siguientes casos:

- a) Si no se recibe cuando menos la propuesta de un licitante en el acto de presentación y apertura de proposiciones conforme al artículo **43** fracción **III** de la LAASSP.
- b) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados.
- c) Cuando las propuestas presentadas rebasen el presupuesto autorizado para la presente Invitación y la Convocante no esté en condiciones de efectuar reducciones conforme al artículo **56** del RLAASSP.
- d) Cuando no se presenten cuando menos tres propuestas susceptibles de analizarse técnicamente conforme al artículo **43** fracción **III** de la LAASSP.

15. RELACIÓN DE ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

ANEXO / DESCRIPCIÓN	ARCHIVO
<p align="center">Anexo 01. Anexo Técnico</p>	<p align="center">  Anexo 01. Anexo Técnico.pdf </p>
<p align="center">Anexo 02. Modelo de Contrato</p>	<p align="center">  Anexo%2002.% </p>
<p align="center">Anexo 03. Modelo de Póliza de Fianza</p>	<p align="center">  Anexo </p>
<p align="center">Anexo 04. Concentrado de Respuestas</p>	<p align="center">  Anexo%2004.% </p>

16. RELACIÓN DE FORMATOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Formato 01. Información para Acreditar la Existencia y Personalidad del Licitante

[En papel membretado del participante]

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL

No. EN COMPRANET IA-021W3X999-E66-2022

Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.
Presente.

Yo, (nombre) , manifiesto que los datos aquí asentados, han sido debidamente verificados y que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición de la presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Presencial** (y en su caso firma del contrato), a nombre y representación de: (nombre de la persona física o moral).

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio.- Calle y Número:		
Colonia:	Alcaldía o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfono(s) (opcional):	Fax (opcional):	
Correo electrónico (opcional):		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:		
No. de la escritura pública en la que constan Reformas o modificaciones al acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:		
Relación de Socios:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
Descripción del objeto social (para personas físicas: actividad comercial o profesional):		
Nombre y domicilio del apoderado o representante:		
Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la proposición:		
Escritura pública número:		Fecha:
Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:		

Lugar y fecha

Protesto lo necesario.

 (Firma autógrafa original)

Notas:

- 1.- El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente.
- 2.- El licitante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.

Formato 02. Manifestación de que el Licitante es de Nacionalidad Mexicana

[En papel membretado del participante]

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL

No. EN COMPRANET IA-021W3X999-E66-2022

_____ de _____ de _____ (1)

Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.

Presente.

Me refiero al procedimiento _____ (**ANOTAR NÚMERO Y OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL**) _____, en el que mi representada, la empresa _____ (**ANOTAR EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE**) _____, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que es de nacionalidad mexicana.

POR EL LICITANTE

(Nombre de la Empresa)

(Nombre y firma del representante legal)

Formato 03. Declaración Bajo Protesta de Decir Verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 Y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP.

[En papel membretado del participante]

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL

NO. EN COMPRANET IA-021W3X999-E66-2022

**Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.
Presente.**

Quien suscribe, Sr. (escribir el nombre de la persona física apoderado o representante legal) en mi carácter de (términos en que este otorgando el mandato), representante legal de, (escribir el nombre de la persona física o persona moral) lo que acreditó con (datos del documento que acredite su personalidad), **“MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”**, que mi representada, sus accionistas y asociados, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lo anterior para los fines y efectos que haya lugar.

Protesto lo Necesario.

(Nombre y firma de la persona física o del representante legal)

NOTA: En el supuesto de que el licitante se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.

Formato 04. Declaración de Integridad

[En papel membretado del participante]

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL

No. EN COMPRANET IA-021W3X999-E66-2022.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2022.

Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.
Presente.

Por este conducto, quien suscribe, Sr. (nombre de la persona física o del apoderado o representante legal), **“DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”** que (denominación o razón social) a quien represento, por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V., induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e ,

**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO
LEGAL DE LA EMPRESA)**

NOTA: En el supuesto de que el licitante se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.

Formato 05. Escrito de Cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 Fracción VI de la LAASSP

[En papel membretado del participante]

ESCRITO QUE DEBERAN PRESENTAR LAS PERSONAS PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 29 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL

NO. EN COMPRANET IA-021W3X999-E66-2022

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2)

**Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.
Presente.**

SIN REPRESENTANTE

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Presencial No. _____ (3) en cuyo Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones mi representada, _____ (4) tiene interés en participar, por lo que, en términos de lo previsto en el artículo 29, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que cuento con facultades suficientes para comprometerme, sin que resulte necesario acreditar mi personalidad, para lo cual proporciono los siguientes datos.

CON REPRESENTANTE

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Presencial No. _____ (3) en cuyo Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones tengo interés en participar.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 29 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí o por mi representada, sin que resulte necesario acreditar mi personalidad jurídica. Sin embargo, me permito informar los siguientes datos:

DATOS DEL LICITANTE

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Descripción del objeto social:

Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

DATOS DEL REPRESENTANTE

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas facultades de presentación:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó:

ATENTAMENTE

(5)

INSTRUCTIVO DE LLENADO

NUMERO	INSTRUCCIÓN
(1)	Señalar la fecha de suscripción del documento.
(2)	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
(3)	Indicar el número respectivo.
(4)	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
(5)	Anotar el nombre y firma del interesado o de su representante.

Formato 06. Manifestación, Bajo Protesta de Decir Verdad, de la Estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES)

[En papel membretado del participante]

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL

No. EN COMPRANET IA-021W3X999-E66-2022

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2) _____

**Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.
Presente.**

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7) _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (8) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas en los Capítulos III y IV del Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 81, de dicha Ley, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____ (9) _____

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



Formato 07. Propuesta Técnica

[En papel membretado del participante]

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL

No. EN COMPRANET IA-021W3X999-E66-2022

Con este documento presento mi propuesta técnica en el procedimiento mencionado, para la prestación de los servicios relativos a: _____ (1), la cual se integra de la siguiente manera:
PARTIDA _____ (2).

Descripción Completa de los servicios
(3)

Deberá transcribir las Anexo Técnico completo e íntegro, mismo que se encuentra como Anexo 01 dentro del numeral 15. "RELACIÓN DE ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN" de la presente Invitación.

NOMBRE DEL LICITANTE: _____ (4).

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____ (5).

FIRMA: _____ (6).

INSTRUCTIVO DE LLENADO

NUMERO	INSTRUCCIÓN
(1)	Incluir el objeto de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Presencial
(2)	Anotar el número de partida
(3)	Anotar la descripción completa de los servicios
(4)	Anotar el nombre del licitante
(5)	Anotar el nombre del representante legal de la empresa licitante
(6)	Firma del representante legal

Formato 08 Propuesta Económica

[En papel membretado del participante]

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL

No. EN COMPRANET IA-021W3X999-E66-2022

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA EN FORMATO LIBRE, PERO DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

Con este documento presento mi propuesta económica en el procedimiento mencionado, para la prestación de los servicios relativos a (1) , la cual se integra de la siguiente manera:

No.	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario mensual
1	Cámara portátil con estabilizador para territorio Combo de igual o mayor calidad a las especificaciones requeridas.	1	pieza	
2	Micrófonos para cámara portátil para territorio, de solapa profesional con conector TRS de 3.5 mm. de igual o mayor calidad a las especificaciones requeridas.	1	pieza	
3	Dron semiprofesional Combo de igual o mayor calidad a las especificaciones requeridas.	1	pieza	
4	Dron profesional (combo Fly More) de igual o mayor calidad a las especificaciones requeridas.	1	pieza	
5	Cámaras fotográficas con lente RF24-105mm F4-7.1 IS STM de igual o mayor calidad a las especificaciones requeridas.	1	pieza	
6	Lente gran angular RF 15-35 mm f/2.8L IS USM de igual o mayor calidad a las especificaciones requeridas.	1	pieza	
7	Lente teleobjetivo para EF 70-200mm f/2.8L IS USM III de igual o mayor calidad a las especificaciones requeridas.	1	pieza	
8	Lente zoom EF 24-70mm f/2.8L II USM de igual o mayor calidad a las especificaciones requeridas.	1	pieza	
9	Flash Speedlite 600EX II-RT de igual o mayor calidad a las especificaciones requeridas.	1	pieza	
10	Kit de luces Kit de viaje 4 luces de igual o mayor calidad a las especificaciones requeridas.	1	pieza	
11	Lámpara para iluminación Luz de intensidad regulable para cámara de video, 176 LED, panel con rosca de 0.63 cm para diversas cámaras DSLR, 5600K (batería no incluida) de igual o mayor calidad a las especificaciones requeridas.	1	pieza	
12	Batería para LP-E6NH de igual o mayor calidad a las especificaciones requeridas.	1	pieza	
13	Combo de micrófono para cámara de fotografía y video de igual o mayor calidad a las especificaciones requeridas.	1	pieza	
14	Trípode para Trípode Video Profesional Resistente 77-Pulgadas Aleación Aluminio con Cabezal Arrastre de Fluidos 360 Grados Placa Zapato Rápido/Nivel Burbuja de igual o mayor calidad a las especificaciones requeridas.	1	pieza	

No.	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario mensual
15	Videocámara con calidad de video 4k, estabilizador de imagen inteligente con sistema óptico y estabilización electrónica, longitud focal y apertura máxima de 3.67 a 73.4 mm., velocidad de obturación de 1/2000 s, pantalla lcd de 3", grabación de video mpeg-4, modos: af híbrido, af normal, af para rostros solamente, enfoque manual controles de af híbridos: af instantáneo, af medio, formato de archivo de video en mp4, con zoom óptico de 20x, sensor de imagen cmos de 1/2.3", con notificación automática Y.	1	pieza	
16	Rebotadores de luz Reflector Rebotador 5 en 1 de 120 X 80cm de igual o mayor calidad a las especificaciones requeridas.	1	pieza	
17	Estación fija para procesamiento de imágenes, vectores, fotografía, diseño de texto e ilustración de alta resolución que soporte renderizado en 4K e imágenes de alto pixelaje para diseño y creación de contenido multimedia y artes gráficas con un rendimiento eficiente y seguro contando como mínimo con; 16Gb de espacio de memoria unificada, Almacenamiento SSD de 512 GB, Dos puertos USB 3, CPU de 8 núcleos con 4 núcleos de rendimiento y 4 de eficiencia, GPU de 8 núcleos y Neural Engine de 16 núcleos y con un área de visualización diagonal de 24" de igual o mayor calidad a las especificaciones requeridas.	1	pieza	
18	Estación fija para procesamiento de imagen, animaciones, edición y posproducción de video de alta resolución que soporte compilación y renderizado en 4K, diseño y creación de contenido multimedia y artes gráficas con un rendimiento eficiente y seguro contando como mínimo con 16Gb de RAM, Almacenamiento SSD de 512 GB, CPU de 8 núcleos y GPU Radeon Pro 5500 XT con 8 GB de memoria para procesamiento de gráficos y con un área de visualización diagonal de 27" de igual o mayor calidad a las especificaciones requeridas.	1	pieza	
19	Estación móvil con batería incluida de polímero de litio de 70 Wh3 para procesamiento de imagen, animaciones, edición y posproducción de video de alta resolución que soporte compilación y renderizado en 4K, diseño y creación de contenido multimedia y artes gráficas con un rendimiento eficiente y seguro contando como mínimo con; 16Gb de Memoria unificada, Almacenamiento SSD de 512 GB, CPU de 8 núcleos, GPU de 14 núcleos y Neural Engine de 16 núcleos para procesamiento de gráficos, 3 USB tipo C, adaptador de corriente USB-C de 67W y con un área de visualización diagonal de 14" de igual o mayor calidad a las especificaciones requeridas.	1	pieza	
20	Unidad de almacenamiento para contenido multimedia, con acceso remoto con capacidad de 20 TB, que permita conexión a red datos por puerto Ethernet, que cuente con 2 puertos USB 3.0, con configuración RAID, de igual o mayor calidad a las especificaciones requeridas.	1	pieza	

No.	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario mensual
21	Unidad de visualización diagonal de 24 pulgadas, con resolución 1920 x 1200 pixeles y conector HDMI, de igual o mayor calidad a las especificaciones requeridas.	1	pieza	
Subtotal				
I.V.A.				
TOTAL				

NOTA: En los **precios unitarios** se deberá considerar la instalación, puesta en marcha, mantenimiento, sustitución en caso de pérdida o descompostura de los bienes, sin costo adicional para FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.

Para la cotización, deberá hacer su cotización por precio unitario para cada uno de los bienes de manera mensual.

NOMBRE DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”: _____.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____.

FIRMA: _____.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

NUMERO	INSTRUCCIÓN
(1)	Anotar completa la descripción técnica de los servicios



Formato 09. Manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad sobre el cumplimiento al artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL

No. EN COMPRANET IA-021W3X999-E66-2022

(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.
Presente.

No. en CompraNet:	IA-021W3X999-E66-2022
DESCRIPCION:	"Servicio Integral de Equipo de Audio y Video para Fonatur Tren Maya"

Quien suscribe, Sr. (escribir el nombre de la persona física apoderado o representante legal) en mi carácter de (términos en que este otorgando el mandato), representante legal de (escribir el nombre de la persona física o persona moral) lo que acredito con (datos del documento que acredite su personalidad), **"MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, (que no me encuentro) (para el caso de persona física) (que mi representada, sus accionistas y asociados) (para el caso de persona moral), (no me encuentro para el caso de persona física) (no se encuentran) (para el caso de persona moral) en alguno de los supuestos establecidos en la fracción IX del artículo 49 de La Ley General de Responsabilidades Administrativas, que a la letra establece:

"Artículo 49. Incurrirá en **Falta administrativa no grave** el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

...

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste **bajo protesta de decir verdad** que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales".

[Énfasis añadido]

Lo anterior para los fines y efectos que haya lugar.

Protesto lo Necesario.

(Nombre y firma de la persona física o del representante legal).

Formato 10. Constancia de Recepción de Documentos.

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE ENTREGA A LA CONVOCANTE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL

No. EN COMPRANET IA-021W3X999-E66-2022

Documentación que deberá presentarse como parte de la proposición:

NOMBRE DEL LICITANTE: _____

PUNTO DE REFERENCIA	DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPOSICIÓN	ENTREGA	
		SÍ	NO
10. Documentos y datos que deben presentar los licitantes.			
Requisitos legales-administrativos			
10.1	Para acreditar su existencia legal y la personalidad jurídica de su representante, el licitante presentará un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el FORMATO 01 de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 , fracción V de "El Reglamento", así mismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con la misma.		
10.2	Declaración en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que la persona física o moral que representa es de nacionalidad mexicana. FORMATO 02		
10.3	Escrito, bajo protesta de decir verdad, en los términos del FORMATO 03 de no ubicarse en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.		
10.4	Declaración de integridad en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. FORMATO 04		
10.5	Escrito bajo protesta de decir verdad que deberán presentar las personas para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 29 , fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. FORMATO 05		
10.6	Identificación Oficial Para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el licitante entregará, junto con el sobre cerrado a través de CompraNet, copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.		
10.7	El licitante que pertenezca al sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales podrá acceder a la preferencia. Como parte de su proposición, deberá presentar el FORMATO 06 con la información solicitada en el mismo que lo acredite como micro, pequeña o mediana empresa.		
10.8	Documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), o la opinión que emite dicha institución, respecto al cumplimiento de las obligaciones fiscales, del licitante y de los que éste subcontrate, de conformidad con lo previsto en el artículo 39 fracción VI, Inciso j) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,		



PUNTO DE REFERENCIA	DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPOSICIÓN	ENTREGA	
		SÍ	NO
	o bien la opinión en sentido positivo emitida por el SAT del cumplimiento de las obligaciones fiscales, del licitante y de los que éste subcontrate.		
10.9	Documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), o la opinión que emite dicha institución, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, del licitante y de los que éste subcontrate, de conformidad con lo previsto en el artículo 39 fracción VI, Inciso j) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, o bien, la opinión en sentido positivo del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS, del licitante y de los que éste subcontrate.		
10.10	Documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), o la opinión que emite dicha institución, respecto de encontrarse al corriente en su situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, tanto del licitante como de los que éste subcontrate, o bien, la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitida por el INFONAVIT, respecto de encontrarse al corriente en su situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.		
5. Requisitos Técnicos			
5.1	Propuesta Técnica donde se describa de manera clara y precisa las características y condiciones para la prestación del servicio, considerando el Anexo 01. Anexo Técnico y el Formato 07 .		
5.2	Por lo menos 3 contratos o contratos-pedidos debidamente formalizados, o comprobantes fiscales digitales, completos con anexos, con o sin precios, relativos al servicio objeto de la presente licitación de los últimos 3 años calendario.		
5.3	Se deberá adjuntar copia del o los documentos con los que se acredite la cancelación de la garantía de cumplimiento de los contratos o contratos-pedidos antes señalados en el numeral 5.2, o bien la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales.		
5.4	Carta de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" firmada por su representante legal, mediante la cual manifieste que otorgará el servicio en concordancia con la descripción técnica establecida en el Apéndice 1 y que para ello cuenta con la capacidad técnica y económica necesaria.		
5.5	Se deberá adjuntar dentro de su propuesta, la ficha técnica, catálogos, folletos o liga electrónica que contengan imágenes y especificaciones detalladas de los equipos que se proponen para el servicio, los cuales deberán ser presentados en idioma español en medio electrónico, al entregar su propuesta.		
5.6	Escrito mediante el cual, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", manifieste que se compromete a llevar a cabo durante la vigencia del contrato, la sustitución de piezas o equipos según sea el caso, que, por el uso normal, vicios ocultos o defectos propios de los mismos, puedan ocasionar o poner en riesgo la integridad física de los trabajadores; en un plazo no mayor a 2 (dos) días naturales sin costo alguno para Fonatur Infraestructura, S.A. de C.V.		
5.7	Carta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los recursos, mecanismos y solvencia necesarios para cubrir y cumplir con la contratación a la que se refieren los términos del Anexo Técnico (ANEXO 01), Apéndices y anexos correspondientes.		

PUNTO DE REFERENCIA	DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPOSICIÓN	ENTREGA	
		SÍ	NO
7. Requisitos Económicos			
7.1	<p>La propuesta económica que deberá incluir la cotización que presente "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" conforme al FORMATO 08 de esta Invitación, deberá cumplir con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" presentará su propuesta económica expresando que los precios son fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato en moneda nacional (pesos mexicanos), desglosando el I.V.A., conforme al Apéndice 2. Se deberán incluir en el precio todos los costos adicionales requeridos para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación; la convocante únicamente evaluará como parte de la propuesta económica los costos plasmados en este documento. Cuando se presenten errores de cálculo en las proposiciones presentadas, la convocante aplicará las correcciones con base en los criterios previstos por el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. únicamente aceptará cubrir el impuesto al valor agregado que deberá presentarse desglosado en las propuestas económicas y facturas, por lo que todos los demás impuestos y derechos que se generen correrán por cuenta de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". 		

ENTREGA
REPRESENTANTE DEL LICITANTE

RECIBE
PRESIDENTE DEL ACTO



17. NOTAS INFORMATIVAS

“Requisitos de la denuncia, la autoridad ante quien debe presentarse y las sanciones previstas en la LAASSP, LOPSRM, LGRA, LAPP y RISFP”

Con el propósito de dar cumplimiento a los compromisos pactados en las bases de colaboración celebradas entre la Secretaría de Turismo (SECTUR) y el Fonatur al amparo del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno, hacemos de conocimiento a los participantes en los procedimientos de contratación los requisitos de la denuncia, la autoridad ante quien debe presentarse y las sanciones establecidas en “La Ley” de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA), Ley de Asociaciones Público Privadas (LAPP) y Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública (RISFP), en materia de contrataciones públicas.

I.- REQUISITOS PARA LA DENUNCIA Y SANCIONES EN CONTRATACIONES PÚBLICAS

Los requisitos para realizar la denuncia se encuentran establecidos en el artículo décimo de los “Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2016, así como en los artículos 49 fracción II, 91, 92 y 93 de la LGRA, por lo que para realizar una denuncia deberá tener los siguientes datos:

1. Narración de hechos en forma clara y sucinta en los que se precise circunstancias de modo, tiempo y lugar, o bien datos o indicios mínimos que permitan establecer una investigación.
 2. Datos de identificación del servidor público denunciado o del presunto infractor.
 3. Los escritos presentados por las instituciones denunciantes se deberán acompañar de los elementos probatorios correspondientes.
 4. El señalamiento bajo protesta de decir verdad, tratándose de denuncias presentados por particulares.
 5. Nombre de la dependencia o entidad en la que ocurrieron los hechos.
- Cuando no se reúnan los requisitos señalados o no se aporten datos o indicios mínimos para llevar a cabo la investigación para que proceda la queja o denuncia, conforme lo dispuesto en el artículo 10 de la LFRASP, se concluirá por archivo de falta de elementos.

Medio a través del cual se podrán realizar las denuncias, artículos 49 fracción II, 91, 92 y 93 de la LGRA.

“Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

...

II. Denunciar los actos u omisiones que en ejercicio de sus funciones llegare a advertir, que puedan constituir Faltas administrativas, en términos del artículo 93 de la presente Ley;

Artículo 91. La investigación por la presunta responsabilidad de Faltas administrativas iniciará de oficio, por denuncia o derivado de las auditorías practicadas por parte de las autoridades competentes o, en su caso, de auditores externos.

Las denuncias podrán ser anónimas. En su caso, las autoridades investigadoras mantendrán con carácter de confidencial la identidad de las personas que denuncien las presuntas infracciones.

Artículo 92. Las autoridades investigadoras establecerán áreas de fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar denuncias por presuntas Faltas administrativas, de conformidad con los criterios establecidos en la presente Ley.

Artículo 93. La denuncia deberá contener los datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad administrativa por la comisión de Faltas administrativas, y podrán ser presentadas de manera electrónica a través de los mecanismos que para tal efecto establezcan las Autoridades investigadoras, lo anterior sin menoscabo de la plataforma digital que determine, para tal efecto, el Sistema Nacional Anticorrupción.”

II.- AUTORIDAD ANTE QUIEN SE DEBE PRESENTAR LA DENUNCIA.

De acuerdo al artículo 3, fracción II de la LGRA son autoridades Investigadoras:

“II. Autoridad Investigadora: La autoridad en las Secretarías, los Órganos internos de control, la Auditoría Superior de la Federación y las entidades de fiscalización superior de las entidades federativas, así como las unidades de responsabilidades de las Empresas productivas del Estado, encargada de la investigación de Faltas administrativas.”

De acuerdo al artículo 3, fracción III de la LGRA son autoridades Substanciadoras:

III. Autoridad substanciadora: La autoridad en las Secretarías, los Órganos internos de control, la Auditoría Superior y sus homólogas en las entidades federativas, así como las unidades de responsabilidades de las Empresas productivas del Estado que, en el ámbito de su competencia, dirigen y conducen el procedimiento de responsabilidades administrativas desde la admisión del Informe de presunta responsabilidad administrativa y hasta la conclusión de la audiencia inicial. La función de la Autoridad substanciadora, en ningún caso podrá ser ejercida por una Autoridad investigadora.”

De acuerdo al artículo 3, fracción IV de la LGRA es autoridad Resolutora:

IV. Autoridad resolutoria: “Tratándose de Faltas administrativas no graves lo será la unidad de responsabilidades administrativas o el servidor público asignado en los Órganos internos de control. Para las Faltas administrativas graves, así como para las Faltas de particulares, lo será el Tribunal competente.”

De acuerdo al artículo 9 de la LGRA:

“En el ámbito de su competencia, serán autoridades facultadas para aplicar la presente Ley:

- I. Las Secretarías;
- II. Los Órganos internos de control;
- III. La Auditoría Superior de la Federación y las Entidades de fiscalización superior de las entidades federativas;
- IV. Los Tribunales;
- V. Tratándose de las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos de los poderes judiciales, serán competentes para investigar e imponer las sanciones que correspondan, la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal, conforme al régimen establecido en los artículos 94 y 109 de la Constitución y en su reglamentación interna correspondiente; y los poderes judiciales de los estados y el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, así como sus consejos de la judicatura respectivos, de acuerdo a lo previsto en los artículos 116 y 122 de la Constitución, así como sus constituciones locales y reglamentaciones orgánicas correspondientes. Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones de la Auditoría Superior y de las Entidades de fiscalización de las entidades federativas, en materia de fiscalización sobre el manejo, la custodia y aplicación de recursos públicos, y

VI. Las unidades de responsabilidades de las empresas productivas del Estado, de conformidad con las leyes que las regulan. Para tal efecto, contarán exclusivamente con las siguientes atribuciones:

- a)** Las que esta Ley prevé para las autoridades investigadoras y substanciadoras;
- b)** Las necesarias para imponer sanciones por Faltas administrativas no graves, y
- c)** Las relacionadas con la Plataforma digital nacional, en los términos previstos en esta Ley.”

Con base en el párrafo anterior y en concordancia con el artículo 3 inciso D del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, los titulares de los órganos internos de control en las dependencias, entidades y en la Procuraduría General de la República y con los titulares de las áreas de auditoría, de quejas y de responsabilidades de dichos órganos, tendrán el carácter de autoridad.

Por lo anterior se podrá llevar a cabo la denuncia al:

Vía telefónica:

01 800 11 28 700 en el interior de la Republica
2000 2000 y 2000 3000 ext. 2164 en la ciudad de México

En Línea:

<https://www.gob.mx/tramites/ficha/presentacion-de-quejas-y-denuncias-en-la-sfp/SFP54>

A través de CompraNet:

<https://sidec.funcionpublica.gob.mx/>

Presencial:

En el espacio de contacto ciudadano de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 1735, PB Módulo 3 Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.

Vía correspondencia:

Envía tu escrito libre a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.

A través del Órgano Interno de Control en FONATUR

Tecoyotitla 100, 1er. Piso Colonia Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01030 en la Ciudad de México

III.- LAS SANCIONES EN LA LAASSP, LOPSRM, LGRA, LAPP Y RISFP

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Artículo 59. Los Licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones de esta Ley, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

Quando los licitantes injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen contratos cuyo monto no exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, serán sancionados con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

Artículo 60. La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el primer párrafo del artículo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

I. Los Licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado.

II. Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años.

III. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas.

IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.

V. Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de este ordenamiento, y

VI. Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de esta Ley.

La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo anterior, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

Las dependencias y entidades dentro de los quince días siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de esta Ley, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

En casos excepcionales, previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, las dependencias y entidades podrán aceptar proposiciones de proveedores inhabilitados cuando resulte indispensable por ser éstos los únicos posibles oferentes en el mercado.

Artículo 62. La Secretaría de la Función Pública aplicará las sanciones que procedan a quienes infrinjan las disposiciones de este ordenamiento, conforme a lo dispuesto por “La Ley” Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

La Secretaría de la Función Pública, en uso de las atribuciones que le confiere “La Ley” citada en el párrafo anterior, podrá abstenerse de iniciar los procedimientos previstos en ella, cuando de las investigaciones o revisiones practicadas se advierta que el acto u omisión no es grave, o no implica la probable comisión de algún delito o perjuicio patrimonial a la dependencia o entidad, o que el acto u omisión fue corregido o subsanado de manera espontánea por el servidor público o implique error manifiesto y en cualquiera de estos supuestos, los efectos que, en su caso, hubieren producido, desaparecieron o se hayan resarcido.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Artículo 77. Los Licitantes o contratistas que infrinjan las disposiciones de esta Ley, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

Artículo 78. La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el artículo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

I. Los Licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por la convocante;

II. Los contratistas a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;

III. Los contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate, y

IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;

V. Los contratistas que se encuentren en el supuesto de la fracción X del artículo 51 de este ordenamiento, y

VI. Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 92 de esta Ley
La inhabilitación que imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo anterior, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

Las dependencias y entidades dentro de los quince días siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de esta Ley, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

Artículo 80. La Secretaría de la Función Pública aplicará las sanciones que procedan a los servidores públicos que infrinjan las disposiciones de este ordenamiento, conforme a lo dispuesto por “La Ley” Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

La Secretaría de la Función Pública, en uso de las atribuciones que le confiere “La Ley” citada en el párrafo anterior, podrá abstenerse de iniciar los procedimientos previstos en ella o de imponer sanciones administrativas, cuando de las investigaciones o revisiones practicadas se advierta que el acto u omisión no es grave, o no implica la probable comisión de algún delito o perjuicio patrimonial a la dependencia o entidad, o que el acto u omisión fue corregido o subsanado de manera espontánea por el servidor público o implique error manifiesto y en cualquiera de estos supuestos, los efectos que, en su caso, hubieren producido, desaparecieron o se hayan resarcido.

Ley General de Responsabilidades Administrativas

Artículo 81. Las sanciones administrativas que deban imponerse por Faltas de particulares por comisión de alguna de las conductas previstas en los Capítulos III y IV del Título Tercero de esta Ley, consistirán en:

- I. Tratándose de personas físicas:
 - a) Sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos o, en caso de no haberlos obtenido, por el equivalente a la cantidad de cien hasta ciento cincuenta mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
 - b) Inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, según corresponda, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de ocho años;
 - c) Indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública Federal, local o municipal, o al patrimonio de los entes públicos.
- II. Tratándose de personas morales:
 - a) Sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos, en caso de no haberlos obtenido, por el equivalente a la cantidad de mil hasta un millón quinientas mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
 - b) Inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de diez años;
 - c) La suspensión de actividades, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de tres años, la cual consistirá en detener, diferir o privar temporalmente a los particulares de sus actividades comerciales, económicas, contractuales o de negocios por estar vinculados a faltas administrativas graves previstas en esta Ley;
 - d) Disolución de la sociedad respectiva, la cual consistirá en la pérdida de la capacidad legal de una persona moral, para el cumplimiento del fin por el que fue creada por orden jurisdiccional y como consecuencia de la comisión, vinculación, participación y relación con una Falta administrativa grave prevista en esta Ley;
 - e) Indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública Federal, local o municipal, o al patrimonio de los entes públicos.

Para la imposición de sanciones a las personas morales deberá observarse, además, lo previsto en los artículos 24 y 25 de esta Ley.

Las sanciones previstas en los incisos c) y d) de esta fracción, sólo serán procedentes cuando la sociedad obtenga un beneficio económico y se acredite participación de sus órganos de administración, de vigilancia o de sus socios, o en aquellos casos que se advierta que la sociedad es utilizada de manera sistemática para vincularse con faltas administrativas graves.

A juicio del Tribunal, podrán ser impuestas al infractor una o más de las sanciones señaladas, siempre que sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la gravedad de las Faltas de particulares.

Se considerará como atenuante en la imposición de sanciones a personas morales cuando los órganos de administración, representación, vigilancia o los socios de las personas morales denuncien o colaboren en las investigaciones proporcionando la información y los elementos que posean, resarzan los daños que se hubieren causado.

Se considera como agravante para la imposición de sanciones a las personas morales, el hecho de que los órganos de administración, representación, vigilancia o los socios de las mismas, que conozcan presuntos actos de corrupción de personas físicas que pertenecen a aquellas no los denuncien.

Ley de Asociaciones Público Privadas

Artículo 130. Además de las sanciones que, en su caso, procedan conforme a las disposiciones aplicables, la Secretaría de la Función Pública podrá inhabilitar temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, en “La Ley” de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en “La Ley” de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

I. Concursantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen el contrato que les haya sido adjudicado;

II. El desarrollador que no cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y que, como consecuencia, cause daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate.

III. Personas físicas o morales y administradores que representen a éstas- que proporcionen información falsa, o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su ejecución, o bien en la presentación o desahogo de una queja, en una audiencia de conciliación o de una inconformidad;

IV. Personas que contraten servicios de asesoría, consultoría o apoyo en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador de los servicios, a su vez, son recibidas por servidores públicos, por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación, y

V. Persona o personas, físicas o morales, que tengan el control de una persona moral que se encuentren en los supuestos previstos en las fracciones I, II y IV inmediatas anteriores.

Para estos efectos, se entenderá que una o varias personas, físicas o morales, tienen el control de una persona moral cuando estén en posibilidad de llevar a cabo cualquiera de los actos siguientes:

a. Imponer, directa o indirectamente, decisiones en las asambleas generales de accionistas, de socios u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o sus equivalentes;

b. Mantener la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital social, o

c. Dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de la persona moral, ya sea a través de la propiedad de valores, por contrato o de cualquier otra forma.

Artículo 131. La inhabilitación que la Secretaría de la Función Pública imponga en términos del artículo 130 de esta Ley no será menor a tres meses ni mayor a cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación.

NOTA: Las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, así como en cualquier disposición jurídica que emane de todas las anteriores, se entenderán referidas a la Unidad de Medida y Actualización, en términos del tercer transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicadas en el Diario oficial de la Federación el 27 de enero de 2016.

NOTA INFORMATIVA:

“Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”

A fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos sujetos a “La Ley” de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización; las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados.

Las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.

El dispositivo en el que se almacenen las videograbaciones formará parte del expediente de contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones de que se trate. Dichas videograbaciones quedarán sujetas a las disposiciones jurídicas en materia de archivos electrónicos, transparencia, protección de datos personales y demás que resulten aplicables.

Los servidores públicos deberán obtener el consentimiento tácito o expreso de los particulares para videograbar las reuniones, y les comunicarán que se entenderá que hay consentimiento tácito cuando permanezcan en las reuniones de que se trate.

De no existir consentimiento del particular, el servidor público le informará que no podrá permanecer en la reunión.

Los particulares que participen en las videograbaciones podrán obtener una copia de las mismas, previo pago del costo de los materiales de almacenamiento respectivos.

En el caso de las visitas y actos públicos no se requerirá el consentimiento de los particulares para videograbarlos, en tanto que los mismos son de orden e interés públicos.

Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y

Los Licitantes tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control del FONATUR, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

Lo anterior observando lo establecido en la Sección II, Numeral 6 y 8 del Acuerdo por el que se Expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, mismo que puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones publicadas el día 19 de febrero del 2016 y 28 de febrero del 2017.